

2020
ANIVERSARIO
100 AÑOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DGAF-391-2020
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN NO.: 542/2020.
ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES
Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL.
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2641 "MATERIALES, ACCESORIOS Y
SUMINISTROS MÉDICOS".
BIENES REQUERIDOS: ADQUISICIÓN DE HISOPO FLEXIBLE DE
PLÁSTICO, CON CABEZA DE RAYÓN O DRACON, MÍNIMO 13 CM DE
LARGO, ESTÉRIL, EMPAQUE INDIVIDUAL.

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL
DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE
INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA
PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NO. 2641 "MATERIALES, ACCESORIOS Y
SUMINISTROS MÉDICOS", POR LO CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN
PRESUPUESTAL AL DISTRITO FEDERAL PARA LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FUNDAMENTO LEGAL:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, OTORGADA
MEDIANTE OFICIO
AD/ORMAS/IRMJUDCOM/REQ.542/2020 DE FECHA 14 DE
DICIEMBRE DE 2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE HISOPO FLEXIBLE
DE PLÁSTICO, CON CABEZA DE RAYÓN O DRACON, MÍNIMO 13 CM
DE LARGO, ESTÉRIL, EMPAQUE INDIVIDUAL, DE CONFORMIDAD A
LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES
PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, QUE
DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES
ENTREGADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL IMPORTE A EJERCER DE \$74,000.00 (SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), MAS EL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE A \$11,840.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), DANDO UN
MONTO TOTAL DE \$85,840.00 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

ASISTE:
NOMBRE: OFB, HECTOR SALGADO
SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS,
TECNOLOGÍA E INSUMOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: DR. LUIS MANUEL JIMENEZ
MUNGUJA
CARGO: DIRECTOR DE SERVICIOS
MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE
READAPTACIÓN SOCIAL

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: C.P. FELIX BEYES ELVIRA
CARGO: SUBDIRECTOR DE
ABASTECIMIENTOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR
MIRANDA ORTEGA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS.

FIRMA:

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA

R.F.C.: GDF 971205-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

AVENIDA INSURGENTES NORTE No. 423, CONJUNTO URBANO
NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC,
C.P.
06900, CIUDAD DE MÉXICO.

TÉLEFONO: 5132-1200 EXTENSIÓN 1100

DATOS DE "EL PROVEEDOR":

FARMACÉUTICA ALTHOS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: FAL080702S73

DOMICILIO: QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL
PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN:
SANTA CRUZ NORTE No. 17, COL. DEL VALLE NORTE, ALCALDÍA BENITO
JUÁREZ, C.P. 03103, CIUDAD DE MÉXICO.

TÉLEFONO 5555232984, 5555365961, 5525989398.

CORREO e.fuentes@althos.com.mx

PERSONA MORAL:

ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A
LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO 32915 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2008, OTORGADA ANTE EL LIC.
PASCUAL ALBERTO OROZCO GARRIBAY NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 193
DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, CON
FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 4308511 DE FECHA 14 DE
JULIO DE 2008, POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA EMPRESA
FARMACÉUTICA ALTHOS, S.A. DE C.V.

QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. HUGO EDGAR ANTONIO ZACAPA,
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
FARMACÉUTICA ALTHOS, S.A. DE C.V. SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL
PARA VOTAR EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
NÚMERO [REDACTED] PARA ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y
FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN
TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,896 DE FECHA 16 DE
MARZO DE 2011 OTORGADA POR EL LIC. PASCUAL ALBERTO OROZCO
GARRIBAY NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 193. ASÍ MISMO MANIFIESTA BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO
REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE
SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE
SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

OBJETO SOCIAL:

1. LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN,
DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS
PARA LABORATORIO, MATERIAL RADIOLOGIS, EQUIPO E
INSTRUMENTAL MÉDICO, MATERIAL, OSTENSIVOS, Y COMERCIO
EN GENERAL POR CUENTA PROPIA Y AJENA DE TODA CLASE DE
EQUIPOS, INSTRUMENTOS, MUEBLES Y MATERIALES MÉDICOS DE
CURACIÓN, MEDICAMENTOS Y TODA CLASE DE ARTÍCULOS PROPIOS
PARA SANATORIOS, HOSPITALES, LABORATORIOS, ASILLOS Y DEMÁS
INSTITUCIONES DE ASISTENCIA A LOS ENFERMOS, ASÍ COMO TODA
CLASE DE ARTÍCULOS ANEXOS O SIMILARES.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: QUE NO SE ENCUENTRA
DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL
ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PENAS CONVENCIONALES: SE APLICARÁ UNA SANCIÓN,
POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE
LOS BIENES, EL IMPORTE DEL 1% (UNO POR CIENTO),
CALCULADO SOBRE EL IMPORTE DEL BIEN O SERVICIOS
NO ENTREGADOS, HASTA POR 15% (QUINCE POR CIENTO)
DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN
INCLUIR I.V.A.

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO
ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":

NOMBRE: HUGO EDGAR ANTONIA ZACAPA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA FARMACÉUTICA ALTHOS, S.A. DE
C.V.

FIRMA:

SE OTORGARÁ ANTICIPO

SI () NO (X)

NO APLICA EL % DEL MONTO
TOTAL DEL CONTRATO, SIN
CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO
DE LOS 15 DÍAS NATURALES
SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN
DE LA GARANTÍA
CORRESPONDIENTE, EN SU CASO
FIANZA POR EL 100% DEL
IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO,
SIN INCLUIR I.V.A.

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO DEL SERVICIO
1	060.235.4100	HISOPO FLEXIBLE DE PLÁSTICO, CON CABEZA DE RAYÓN O DRACON, MÍNIMO 13 CM DE LARGO, ESTÉRIL, EMPAQUE INDIVIDUAL.	CAJA CON 100 PIEZAS	IRSA	50	\$1,480.00	\$74,000.00
						SUBTOTAL	\$74,000.00
						IVA	\$11,840.00
						TOTAL	\$85,840.00

EL IMPORTE A EJERCER DE \$74,000.00 (SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE A \$11,840.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), DANDO UN MONTO TOTAL DE \$85,840.00 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

ASISTE:
NOMBRE: QFB. HECTOR SALGADO SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: DR. LUIS MANUEL JIMÉNEZ MUNGUÍA
CARGO: DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: C.P. FELIX REYES ELVIRA
CARGO: SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: HUGO EDGAR ANTONIO ZACAPA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FARMACÉUTICA ALTHOS, S.A. DE C.V.

FIRMA:

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "EL GCDMX", A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA EMPRESA QUE SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS, Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PÁGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

I.- DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR, SE AUXILIA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1°, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDUÑA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓN I, VIII, IX, X XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EN DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.3.- LA ADQUISICIÓN DE HISOPO FLEXIBLE DE PLÁSTICO, CON CABEZA DE RAYÓN O DRACÓN, MÍNIMO 13 CM DE LARGO, ESTÉRIL, EMPAQUE INDIVIDUAL, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

I.4.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGÜINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARA AMBAS PARTES QUE:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENTREGA A FAVOR DE "EL GCDMX", LA ADQUISICIÓN DE HISOPO FLEXIBLE DE PLÁSTICO CON CABEZA DE RAYÓN O DRACÓN, MÍNIMO 13 CM DE LARGO, ESTÉRIL, EMPAQUE INDIVIDUAL, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (FICHA TÉCNICA), 3 (SAICA) Y 4 (COSTO).

EN CASO DE QUE LO SOLICITE EL "GCDMX", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO, DE SER EL CASO.

SEGUNDA.- LA ADQUISICIÓN DE HISOPO FLEXIBLE DE PLÁSTICO CON CABEZA DE RAYÓN O DRACÓN, MÍNIMO 13 CM DE LARGO, ESTÉRIL, EMPAQUE INDIVIDUAL, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (FICHA TÉCNICA), 3 (SAICA) Y 4 (COSTO), QUE DEBIDAMENTE FIRMA POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL MONTO A EJERCER SERÁ EL DESCRITO EN LA PÁGINA 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "EL GCDMX", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO, Y SE COMENZARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (FICHA TÉCNICA), 3 (SAICA) Y 4 (COSTO).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

ASISTE:
ASISTE:
NOMBRE: OFB. HECTOR SALGADO
SCHOELLER
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS,
TECNOLOGÍA E INSUMOS

ASISTE:
NOMBRE: DR. LUIS MANUEL JIMÉNEZ
MUNGUÍA
CARGO: DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS
LEGALOS Y EN CENTROS DE
READAPTACIÓN SOCIAL

ASISTE:
NOMBRE: C.P. FELIX REYES ELVIRA
ORTEGA
CARGO: SUBDIRECTOR DE
ABASTECIMIENTOS

ASISTE:
NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA
ORTEGA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS.

ASISTE:
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO
ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASISTE:
NOMBRE: HUGO EDGAR ANTONIO ZACAPA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
FARMACEÚTICA ALTHOS, S.A. DE C.V.

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

SEXTA.- "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE.

SÉPTIMA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 14 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL GCDMX".

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX". LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

CON EL PROPÓSITO DE MANTENER LA CADUCIDAD MÍNIMA SOLICITADA EN LOS BIENES ADJUDICADOS CONTADA A PARTIR DE SU ENTREGA (12 MESES), "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO O CANJE DE LOS MISMOS CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PETICIÓN QUE LE REALICE "EL GCDMX".

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERÍODO DE GARANTÍA DEFECTO, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX" EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE QUE FUE NOTIFICADO.

PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A TRAVÉS DE UNA FIANZA O CARTA DE CRÉDITO DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL CONTRATANTE.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ANVERSO DE LA HOJA 1 DEL PRESENTE CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA. LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN HASTA POR EL 15 % DEL MONTO DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL GCDMX", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL GCDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO O QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 5.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTRVERSAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUEDIERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2020.

ASISTE:
NOMBRE: OFB. HECTOR SALGADO
SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS,
TECNOLOGÍA E INSUMOS

NOMBRE: DR. LUIS MANUEL JIMÉNEZ
MUNGUÍA
CARGO: DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS-
LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN
SOCIAL

ASISTE:
NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA
ORTIGA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES-ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS.

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO
ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR",
NOMBRE: HUGO EDGAR ANTONIO
ZACAPA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA FARMACÉUTICA ALTHOS, S.A.
DE C.V.

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE
READAPTACIÓN SOCIAL

Ciudad de México, a 13 de enero de 2021.

Oficio No. SSCDMX/SPSMI/DSMLCRS/ 097/2021

Asunto: Seguimiento contrato hisopos

LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
PRESENTE

AT'N. C. ANTONIO CRUZ BENIGNO
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS

En atención a su Atenta Nota No. 006/2021, en la cual anexa un contrato en cuatro tantos originales, el cual se menciona a continuación; con el fin de formalizar, me permito informar lo siguiente:

No.	Contrato y/o Convenio	Proveedor	Adquisición o Servicio	Tantos
1	SSCDMX-DGAF-391-2020	Farmacéutica ALTHOS, S.A. de C.V.	Adquisición de hisopo flexible de plástico, con cabeza de rayón o dacrón, mínimo 13cm de largo, estéril, empaque individual	4

- En el anexo 1 (anexo técnico) en área solicitante y área requirente dice Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias y debe decir: Dirección de Servicios Médicos Legales y en Centros de Readaptación Social.
- En el anexo 2 (ficha técnica) en área solicitante dice Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias y debe decir: Dirección de Servicios Médicos Legales y en Centros de Readaptación Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES
Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL.

DRA. DAMARIS CHÁVEZ PEDROTE

direccion.smlcrs@gmail.com

C.c. e p. DR. JUAN MANUEL ESTEBAN CASTRO SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS, subsecretaria.smi@salud.cdmx.gob.mx

Datos de seguimiento: Atenta Nota No. 006/2021

DCHP/

Av. Insurgentes Nte. 423, piso 20, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
C.P. 06900, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel. 51321250 ext.1331

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS